REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2675
Radicado:	760013110012-2021-00125-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	HUGO GRUESO BERMUDEZ Y LUDIVIA GRUESO BERMUDEZ
Causante:	REINELIA BERMUDEZ DE GRUESO – CARLOS GRUESO BENITEZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD Y REQUIERE

Revisada la actuación se tiene que mediante auto No.868 del 20 de abril de 2021 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada acumulada de los señores REINELIA BERMUDEZ DE GRUESO y CARLOS GRUESO BENITEZ; se dispuso la citación a los señores CARLOS GRUESO BERMUDEZ, EMILCE GRUESO BERMUDEZ, JAVIER ENRIQEU GRUESO BERMUDEZ, LIDA ENEY GRUESO BERMUDEZ, LUIS ADOLFO GRUESO BERMUDEZ, DARLY GRUESO BERMUDEZ, MIRNA SOLEY GRUESO BERMUDEZ, ANGIE JULIETH GURESO QUINTERO y JEISON DUBAN GRUESO QUINTERO, de quienes solo han comparecido al proceso estos dos últimos. Por otro lado, por auto No.1416 del 30 de junio de 2021 se agregó al expediente la constancia de entrega de la citación para la notificación personal de la señora EMILCE GRUESO BERMUDEZ por estar debidamente diligenciada y cotejada, requiriéndose a la parte interesada para que procediera a la notificación por aviso, la cual fue aportada al expediente en escrito del 11 de agosto de 2021, agregada sin consideración por auto No.1803 del 24 de agosto de 2021 por no haber sido realizada en debida forma.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, y, en vista de que no han sido notificados la totalidad de las personas citadas de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero del auto No.868 del 20 de abril de 2020, no es posible acceder a lo peticionado por el apoderado judicial en escrito que antecede, tendiente a fijar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, Se REQUIERE a la parte actora a fin de que realice las diligencias tendientes a obtener la notificación de los citados, conforme a la mentada providencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbbdd5445ed4cefd213d43705f07d93ad2968094cf95428ef456053bc493ca1**
Documento generado en 17/11/2021 01:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica